

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13389 *ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de «Fitografía botánica» (Laboratorio), una plaza (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Fitografía botánica» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1 d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13390 *ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Profesores especiales y auxiliares de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de Profesorado de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de Enseñanzas Artísticas, establece en su disposición transitoria que las vacantes existentes se anuncian a concurso de traslado y que las correspondientes a los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza que no se cubran corresponderán al turno restringido previsto en el Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de acceso de los Maestros y Profesores, a que se refiere la disposición transitoria sexta, número 6, de la Ley General de Educación, a los Cuerpos docentes actualmente existentes, por lo que una vez resuelto el concurso de traslado y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 21 de marzo de 1975,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición restringido las vacantes desiertas del citado concurso de traslados, correspondientes a los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares antes referidos en los Centros que a continuación se citan:

Profesores especiales

Clarinete: Conservatorio de Madrid (1).
 Declamación: Arte Dramático de Málaga (1).
 Dirección de Coros y Conjunto Coral: Conservatorio de Valencia (1).
 Expresión Corporal y Mimo: Arte Dramático de Madrid (1).
 Historia del Arte: Arte Dramático de Madrid (1).
 Oboe y Corno Inglés: Conservatorio de Madrid (1).
 Solfeo y Teoría Musical: Conservatorio de Sevilla (1).
 Trombón: Conservatorio de Madrid (1).
 Trompeta: Conservatorio de Valencia (1).

Profesores auxiliares

Armonía: Conservatorio de Madrid (2).
 Declamación: Arte Dramático de Valencia (1).
 Música de Cámara: Conservatorio de Sevilla (1).
 Piano: Conservatorios de Madrid (3), Murcia (1) y Sevilla (1).
 Solfeo y Teoría Musical: Conservatorio de Valencia (1).
 Instrumento de Percusión: Conservatorio de Sevilla (1).

Con arreglo a las siguientes bases:

I. Normas generales

Los concursos-oposición restringidos se celebrarán en Madrid y ante los Tribunales que oportunamente se designen, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el De-

creto orgánico de 10 de septiembre de 1966 y la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, y Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30) alguna de las siguientes condiciones: Título de Profesor superior, según el Plan vigente; diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música conforme a la legislación anterior; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música o Escuelas de Arte Dramático y Danza Oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio musical, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes. Para las plazas de Profesores auxiliares, es suficiente el título de Profesor, por el Plan de estudios vigente, o cualquiera de los anteriores citados.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido excluido de otra oposición por fraude intencionado en la declaración de posesión de los requisitos legales, cometido en los diez años anteriores a la presente convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar las Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Personales:

- Por los aspirantes femeninos que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, en el primer caso antes de finalizar el plazo de presentación de documentos, según el Decreto de 6 de diciembre de 1941.
- Los religiosos, el certificado de «nihil obstat» de su superior eclesiástico.

Condiciones específicas:

- Acreditar cinco años de servicios al Estado en función docente como Profesor no numerario—interino o contratado—en Conservatorios de Música o Escuelas de Arte Dramático y Danzas estatales.

Estos servicios pueden haber sido prestados de modo continuo o discontinuo, en los diferentes Cuerpos docentes de la especialidad. Se entenderá que el tiempo de las vacaciones estivales sólo será computable cuando se haya prestado servicio durante el curso académico inmediatamente anterior completo. La fecha límite para el cómputo final de los servicios será la de 30 de septiembre de 1970, no computándose los prestados con posterioridad.

III. Solicitudes y pago de derechos

Forma:

Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición restringido deberán presentar inicialmente una instancia, redactada conforme al modelo anejo a la convocatoria en la que soliciten ser admitidos a las pruebas selectivas de una cualquiera de las disciplinas cuyas plazas se convocan. A las instancias acompañarán fotocopias, debidamente compulsadas, de los nombramientos o contratos con diligencias de posesión y cese que acrediten los servicios prestados y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos.

Organo a quien se dirigen:

Las instancias, reintegradas con póliza de 5 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas:

- Directa y personalmente en el Registro General del Ministerio.
- Por correo certificado a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, Alcalá, 34, Madrid-14. Se presentará en sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda poner, en el acto del certificado, la estampilla con la fecha sobre la misma instancia.
- En cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción, dispuesta por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Ofi-